

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Liquidación Patrimonial de Personal Natural No Comerciante
Solicitantes	Luis Carlos Betancur González y Miriam de Jesús Valencia Pineda
Convocados	Municipio de Bello y otros
Radicado	05001 40 03 028 2018 00810 00
Instancia	Única
Providencia	No accede solicitud

No se accede a la solicitud elevada por quien afirma fungir como apoderado del BANCO BBVA (Doc.86), toda vez que no se allega poder conferido por la entidad financiera.

Se advierte, que el acreedor BBVA a través de su apoderada judicial acreditada Dra. Astrid Elena Pérez Gómez (Fl.252/Doc.01) rechazó la totalidad de la adjudicación en este asunto, y solicitó no ser incluidos en el activo partible (Fl.581/Doc.01).

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bb33936481cdcd03d0b39d434a936607883d75ff6caaf99fcac15d78e4f3a85**
Documento generado en 16/11/2022 08:36:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>